

RES. 2665/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005059, Ent. N° 4001/19)**

VISTO: el Oficio N° 559/019 de fecha 03/10/2019 remitido por la Junta Departamental de Lavalleya relacionado con la exoneración del pago de contribución inmobiliaria urbana (excepto adicionales) respecto del Padrón N°12769 propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIDEOM;

RESULTANDO: **1)** que la Cooperativa de referencia con fecha 22/03/2019, solicitó a la Intendencia de Lavalleya la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria al inmueble sito en R Volante s/n Barrio Venecia, Padrón N° 12769 urbano de la localidad catastral Minas – 1ª Sección, por el Ejercicio 2019;

2) que consta Informe Técnico N° 976/2019, de fecha 23/04/2019, que sugiere la remisión de la iniciativa correspondiente a la Junta Departamental;

3) que la Intendente, por Resolución N° 2249/2019, de fecha 02/5/2019, remitió a la Junta la iniciativa referida;

4) que la Junta Departamental de Lavalleya por Resolución N° 092/2019 de fecha 22/05/2019, devolvió a la Intendencia Departamental el expediente a los efectos de que el Ejecutivo requiriera el certificado de inscripción en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones ante el Ministerio de Educación y Cultura;

5) que se agregó Constancia de la Coordinadora Departamental de Centros MEC, en la que se expresa que la Cooperativa COVIDEOM no está incluidas en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y/o Fundaciones, del Ministerio de Educación y Cultura;

6) que por Resolución N° 144/2019, de fecha 21/8/2019, la Junta Departamental de Lavalleja solicitó se agregara informe de la deuda que mantiene la Cooperativa de referencia;

7) que de acuerdo con informe de fecha 11/09/2019 la deuda por Contribución Inmobiliaria del Padrón 12769 es la generada en el Ejercicio 2019;

8) que con la información proporcionada, el Ejecutivo Departamental remitió nuevamente las actuaciones a la Junta para la concesión de la exoneración;

9) que la Junta Departamental de Lavalleja por Decreto N° 3585 de fecha 2/10/2019 aprobado por unanimidad de 22 votos en 22 Ediles presentes, dispuso exonerar a la Cooperativa de Viviendas de Obreros Municipales (COVIDEOM) del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) por el Ejercicio 2019 y el pase de las actuaciones a este Tribunal en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 62;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 133 Inciso 2 (aplicable por reenvío del Artículo 222), el Artículo 273 Numeral 3 y el Artículo 275 Numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de agosto de 1995;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Modificación de Recursos remitida;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja;
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc